

CONTRATOS PREDOCTORALES DE UIC BARCELONA 2024

1. Objeto

Es objeto de esta convocatoria es conceder contratos predoctorales de investigación para la formación de personal investigador de la Universitat Internacional de Catalunya (UIC Barcelona) con fondos propios de la Universidad.

2. Requisitos de los beneficiarios

2.1. Se valorarán positivamente en la convocatoria las personas que entre el 1 de enero de 2022 y la fecha de inicio de contrato hayan finalizado los estudios para acceder al doctorado.

2.2. Personas que hayan superado los requisitos para acceder al programa de doctorado en el momento de incorporación (de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 99/2011).

- Han disfrutado de un periodo de baja por maternidad. Han tenido a cargo menores de seis años.
- Han tenido a cargo personas con una discapacidad física, psíquica o sensorial legalmente reconocida.
- Han sufrido cualquier enfermedad grave o accidente que requiera una intervención de cirugía mayor o un tratamiento en un centro hospitalario y que provoque la incapacitación temporal durante un periodo continuado mínimo de seis meses.
- Han sufrido cualquiera de las situaciones previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Tienen reconocido el estatus de persona refugiada según la Convención de Ginebra de 1951.

2.3. En la fecha de inicio del contrato, deben estar matriculadas en un programa de doctorado de UIC Barcelona y no pueden haber disfrutado de ningún otro contrato predoctoral durante más de seis meses.

2.4. Deben disponer de una nota media mínima para los estudios de grado igual o superior a 6,50 (escala de 0 a 10).

En caso de que la calificación del expediente académico utilice la escala de 0 a 4, la nota media se calculará de acuerdo con los criterios que establecen las resoluciones vigentes del [Ministerio de Educación y Formación Profesional de equivalencias de notas medias](#).

2.5. No estar en posesión del título de doctorado.

2.6. Se incorporarán o deben relacionar su tesis con un proyecto de investigación competitivo o con un contrato o convenio de investigación o de transferencia de conocimiento. En cualquier caso, UIC Barcelona debe ser beneficiaria.

2.7. Las tesis que se desarrollen en el marco de este programa deben tener como objetivo obtener la mención de Doctorado Internacional.

2.8. Cada persona candidata solo puede constar como tal en una solicitud.

3. Duración de la ayuda

La duración de las ayudas es de tres años, improrrogables, contados a partir de la fecha de incorporación del personal investigador en formación. La interrupción de la ayuda queda recogida en el sexto punto.

4. Dotación

4.1. El importe bruto anual de los contratos es el mismo que el que se estipula en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal predoctoral en formación y, concretamente, la retribución básica del grupo 1 de la tabla retributiva que recoge el IV Convenio único de personal laboral de la Administración General del Estado vigente en el momento de la publicación de la convocatoria. De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.1 del Estatuto del personal investigador predoctoral en formación, el contrato predoctoral no puede ser inferior al 56 por 100 del salario fijado para las categorías equivalentes en los convenios colectivos de su ámbito de aplicación durante los dos primeros años, al 60 por 100 durante el tercer año y al 75 por 100 durante el cuarto año.

4.2. La dotación anual prevista se debe liquidar en 12 mensualidades.

4.3. El beneficiario del contrato tendrá un descuento del 80 % en las tasas académicas correspondientes a la matrícula anual y al depósito y lectura de la tesis, durante el periodo de vigencia de la beca.

4.4. El beneficiario tendrá prioridad en la convocatoria competitiva de ayudas de movilidad predoctoral del VRIT, en caso de que la situación presupuestaria de cada curso permita la convocatoria.

5. Incompatibilidades del contrato

5.1. La condición de beneficiario es incompatible con otras vinculaciones contractuales o estatutarias, tanto de organismos públicos como privados, que puedan restar exclusividad a la dedicación a la investigación.

5.2. El beneficiario del contrato puede hacer un máximo de 60 horas anuales y de 180 horas de docencia en la totalidad de la duración del contrato, según el RD 103/2019.

5.3. El hecho de haber disfrutado de un contrato predoctoral de investigación no determina ningún tipo de compromiso por parte de la Universidad en relación con la incorporación posterior de la persona beneficiaria a la plantilla de la Universidad.

6. Interrupción y suspensiones

6.1. El Vicerrectorado trasladará la petición con su propio consentimiento a Dirección de Personas de la interrupción temporal del contrato sin remuneración económica a petición razonada de la persona interesada, con conformidad expresa del director de tesis y la Escuela de Doctorado por un plazo máximo (y acumulado) de seis meses durante todo el período del contrato.

6.2. Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, maternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogida y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato. Igualmente lo suspenderán las situaciones previstas en el artículo 45.1.n) del texto

refundido de la Ley del estatuto de los trabajadores, como medida de protección de las mujeres víctimas de violencia de género.

7. Condiciones

7.1. Las solicitudes se limitan a una petición anual para cada director de tesis.

7.2. La dirección de la tesis debe ser un doctor en plantilla de UIC Barcelona acreditado con un sexenio o investigación equivalente. En caso de que el director de tesis acabe su vinculación con UIC Barcelona mientras dure el contrato objeto de esta convocatoria, se tendrá que informar a la Escuela de Doctorado de un nuevo director que cumpla estas condiciones.

7.3. La persona directora de tesis debe ser investigador principal o miembro del proyecto de investigación, contrato o convenio de investigación o de transferencia al que se incorpora o se vincula a la persona candidata. En el caso de los convenios o contratos de investigación o de transferencia de conocimiento, deben tener un valor mínimo de 24.000,00 (veinticuatro mil) euros. Los proyectos de investigación, contratos o convenios mencionados deben estar vigentes o concedidos en el momento de la incorporación de la persona candidata a la entidad de adscripción.

7.4. Las personas solicitantes se comprometen a solicitar una beca o contrato predoctoral a otros organismos públicos o privados de características similares a este contrato durante el primer año de disfrute de la ayuda. En caso de que la beca o contrato externo se conceda, el beneficiario deberá informar al VRIT de la decisión de seguir con el contrato UIC Barcelona o acogerse a la nueva beca o contrato.

7.5. Hay que hacer constar correctamente la afiliación a UIC Barcelona en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades y la investigación realizadas durante el período en que se disfrute del contrato.

8. Compromisos y beneficios de los candidatos con beca predoctoral UIC

8.1. La formación que la persona beneficiaria de la beca recibirá en UIC Barcelona será en el ámbito de la investigación como investigadora, y podrá complementarse en el ámbito de la docencia como profesorado universitario.

8.2. La dirección de tesis se compromete a formar al candidato beneficiario de la beca como investigador. Velará y supervisará el aprendizaje de la persona candidata.

8.3. El equipo de investigación en el que la persona candidata realiza la investigación se compromete a integrarla en su grupo, haciendo que la persona doctoranda participe en las discusiones del grupo e incluso pueda participar en otros proyectos si la dirección lo considera oportuno.

8.4. Previa solicitud por parte del doctorando, este podrá favorecer su formación asumiendo labores docentes hasta un máximo de 60 h anuales, contribuyendo a la docencia que estime oportuna la dirección del departamento y de acuerdo con el doctorando.

8.5 El beneficiario de una beca predoctoral transcurridos 18 meses desde la fecha de inicio del contrato se

compromete a defender su tesis doctoral en UIC Barcelona. Sólo podrá incumplir este requisito en los siguientes casos:

- a) Incapacidad sobrevenida
- b) Obligación legal de abandonar el país
- c) Causas excepcionales debidamente justificadas previo informe positivo del Vicerrectorado

En caso de un incumplimiento injustificado, el beneficiario devolverá a UIC Barcelona el importe percibido en concepto de beca hasta la fecha.

8.6. La docencia impartida se certificará con certificado oficial de cara a acreditaciones de agencias de calidad universitaria.

9. Solicitudes y documentación

Las personas interesadas deben enviar el impreso de la solicitud firmado por el director y presentar al VRIT la siguiente documentación a través del formulario en línea:

- a) Fotocopia de la inscripción a un programa de doctorado de UIC Barcelona o bien un documento acreditativo conforme ha sido preadmitido.
- b) Certificado académico en el que conste la nota media obtenida por la persona candidata en las titulaciones que le dan acceso al doctorado. En el caso de que la persona candidata no disponga aún de la nota final de máster oficial, se tomará solo la nota de grado como referencia para la priorización.
- c) Fotocopia del título de grado y máster.
- d) Fotocopia del DNI o pasaporte.

Documentación opcional:

- e) Autorización legal correspondiente que permita formalizar el contrato, si procede, en el caso de personal extranjero que ya la tenga.

10. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **18 de noviembre de 2024**.

11. Criterios de evaluación y selección

Tal como se establece en la guía interna de contratación, la Comisión de Investigación suplirá la comisión de selección en este caso. Estos criterios, por tanto, han sido elaborados por la Comisión de Investigación y aprobados por la Junta de Gobierno (JdG).

Los criterios de priorización se pueden consultar en el anexo 1.

12. Resolución

- 12.1 El listado de admitidos/excluidos se publicará antes del **28 de noviembre de 2024**. El VRIT dará un plazo máximo de 7 días naturales para subsanar posibles carencias. Las solicitudes incompletas una vez haya finalizado el período de enmienda señalado quedarán fuera de la convocatoria.
- 12.2 La resolución provisional con la lista priorizada de candidatos se realizará antes del **10 de diciembre de 2024**.
- 12.3 Los participantes pueden interponer una instancia contra la resolución provisional dictada por el vicerrector. Esta instancia se debe presentar en el Registro General de la Secretaría General de UIC Barcelona en un plazo de 5 días naturales desde el día posterior al de la notificación de la resolución provisional de la convocatoria. El vicerrector de Investigación dispone de 2 días naturales para resolver el recurso de reposición a partir de la entrada del Registro General de UIC Barcelona. Una vez se haya agotado el periodo de alegaciones, se hará pública la resolución definitiva en la página web de la Universitat Internacional de Catalunya.
- 12.4 La resolución definitiva de candidatos se realizará **máximo el 16 de diciembre de 2024**.

13. Aceptación del contrato

El inicio del contrato en UIC Barcelona será el día **8 de enero de 2025**.

*Para candidatos de fuera de la Unión Europea, el plazo se extenderá hasta el **1 de abril de 2025**.

14. Renuncia y sustituciones

- 14.1 En caso de que se renuncie al contrato, se deberá comunicar al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento y a Dirección de Personas con una antelación mínima de 30 días naturales.
- 14.2 Las bajas que se producen por renuncia u otras causas entre los beneficiarios se pueden cubrir mediante resolución del vicerrector con la adjudicación de las vacantes a los solicitantes según la lista de priorización.

15. Renovación del contrato

- 15.1 La renovación de las ayudas está condicionada a la valoración positiva de las memorias presentadas en el seno de la Escuela de Doctorado.
- 15.2 La renovación del primer año está condicionada a que el beneficiario pida al menos una ayuda externa similar al contrato de UIC Barcelona durante este primer año.
- 15.3 La renovación del segundo año está condicionada a la presentación de los resultados de una estancia que dé opción a la mención internacional de la tesis doctoral, o bien una planificación de una estancia futura, firmada por el director de tesis.

16. Finalización del contrato

- 16.1 Coincidiendo con la finalización del contrato y solo en caso de que no se haya depositado todavía la tesis, se presentará una memoria final del proyecto desarrollado y la previsión de lectura de la tesis.
- 16.2 En los casos en que el título de doctor obtenga dentro del periodo de disfrute de la ayuda, el contrato seguirá vigente hasta un máximo total de tres años.

Para cualquier aclaración, pueden contactar con: vrecerca@uic.es

Barcelona, 11 de octubre de 2024

Dr. Román Pérez
Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Conocimiento

ANEXO 1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EXPEDIENTE ACADÉMICO Y CURRICULAR DE LA PERSONA CANDIDATA (máximo 4 puntos)

Se otorgará una puntuación sobre 10 puntos a partir de la ponderación de la nota media del expediente académico personal de los estudios de grado, licenciatura, ingeniería o diplomatura (Nm solicitante), que tendrá un peso del 90 %.

Para ponderar la Nm del solicitante se usarán los datos del International Standard Classification of Education (ISCED), obteniendo la nota media ISCED (Nm) de cada candidato, de acuerdo con la siguiente fórmula:¹

$$Nm = \frac{Nm\ ISCED\ General - Nm\ ISCED\ Universitat}{2} + Nm\ solicitante$$

Nm ISCED Universidad y Nm ISCED General corresponden a las notas medias en la universidad y en todo el país de la titulación donde la persona candidata haya cursado la titulación.

La nota media del expediente de máster de la persona candidata se valorará sobre 10 y tendrá un peso del 10 %.

En caso de acceder directamente al programa de doctorado sin necesidad de máster, la Nm tendrá un peso del 100 %.

Si los estudios cursados han sido parcial o totalmente hechos en sistemas universitarios extranjeros, adaptados o no al Espacio Europeo de Educación Superior, se debe realizar una declaración de equivalencia denotas.

EVALUACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN EL QUE SE INTEGRA EL SOLICITANTE DE LA AYUDA (3 puntos)

Fuentes de financiación del grupo en el que se integra la persona candidata, con un máximo de 3 puntos.

Se valora los proyectos vigentes siguiendo la siguiente distribución:

PROYECTOS (máx. 3 puntos y solo contabilizará uno de ellos, el que mayor puntuación tenga)	
Tener un Proyecto Horizon 2020 / Horizon Europe	3 puntos
Tener proyectos competitivos : proyectos nacionales o Erasmus +	2 puntos

¹ Accedido a las tablas ISCED 2022: [Información sobre notas ISCED General y nota media ISCED Universidad \(pdf\)](#); [Información sobre notas ISCED de estudios extranjeros \(pdf\)](#)

Tener proyectos no competitivos	
- Menos 24.000 €	0,5 puntos
- Más de 24.000 €	1 punto

OTROS CRITERIOS DE EVALUACIÓN O CRITERIOS ESTRATÉGICOS DE EVALUACIÓN (3 puntos)

Se evalúan las patentes y las cuatro publicaciones de los últimos tres años que la dirección de la tesis proponga. Se añaden 0,5 puntos por cada publicación de impacto (máx. 2 puntos):

Publicaciones:

- Humanidades: libros y capítulos de libro en editoriales extranjeras en el Q1 y Q2 de SPI y en el caso de editoriales españolas, en el Q1 de SPI (Scholarly Publishers Indicators). Artículos en Web of Science (AHCI o JCR [Q1 o Q2]), SCOPUS (Q1), CARHUS A, CIRC A y Clasificación revistas con Sello Calidad FECYT (Q1).

Ciencias Sociales: para todos los campos de conocimiento: artículos en JCR [Q1 o Q2]; Scopus Q1 (SJR). Para Derecho: todos los anteriores y CARHUS Plus+ A.

- Ciencias Básicas y de la Salud: artículos en Web of Science (JCR [Q1]).

- Ingeniería y Arquitectura: Science Citation Index Expanded (SCIE), Social Sciences Citation Index (SSCI) y Arts and Humanities Citation Index (AHCI).

Patentes:

Patentes concedidas o solicitadas o licenciadas (0,5 puntos cada una)

En relación con tesis dirigidas por el director (máx. 1 punto):

- 0,5 puntos por cada tesis con mención europea en los últimos cinco años.
- 0,2 puntos por tesis leída en los últimos cinco años.
- 0,1 puntos por tesis en curso.
- 0,6 puntos por doctorado industrial dirigido y 0,3 por doctorado industrial en curso.

Otras consideraciones:

El objetivo para los próximos años es continuar incrementando la producción científica de UIC Barcelona. De acuerdo con el ideario de la Universidad y con el plan estratégico 2023-2028, UIC Barcelona quiere seguir impulsando la investigación, la captación de fondos para la investigación, y también brindar más atención a las líneas de investigación estratégicas de UIC Barcelona. En este sentido, la Junta de Gobierno valorará, en su caso, la posibilidad de otorgar una de las becas a una persona candidata que, cumpliendo los requisitos requeridos, tenga el perfil idóneo para impulsar el estudio de estas líneas estratégicas.

Hay que tener en cuenta que la dirección de tesis que haya resultado beneficiaria de un becario predoctoral en las diferentes convocatorias de ayuda para la formación de futuros investigadores (FI, FPI, FPU, Predoc UIC) durante el año anterior y que aún estén vigentes, tendrán una reducción de 1 punto.

Por otra parte, la dirección de tesis que haya resultado beneficiaria de un candidato becario y que no finaliza su tesis doctoral por motivos fuera de las causas justificadas (enfermedad propia o de familiar de primer grado, etc.), tendrá una reducción de 1 punto a la convocatoria siguiente de becas.

La dirección de tesis de becarios predoctorales UIC Barcelona o doctorandos financiados por proyectos competitivos que hayan depositado la tesis durante el último curso 2022/2023, en un plazo máximo de tres años desde su inicio, se beneficiarán de un punto más en la priorización.